

DECRETO:

UNICO: El Mayor General Rafael Guillermo Guzmán Acosta, E. N., queda encargado de la Dirección General de Foresta, mientras dure la ausencia en el exterior de su titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.341, que nombra a los Sres. Juan Andrés Guzmán, Félix Peña y Luis Ma Decena, Miembros del Directorio del Instituto Agrario Dominicano.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 341

CONSIDERANDO que es interés del Gobierno que los agricultores dominicanos participen en una forma activa en los programas de las Instituciones del Sector Agropecuario, así como en la toma de decisiones que enmarcan la nueva política nacional de desarrollo agrícola.

CONSIDERANDO que para lograr tal propósito se considera conveniente que el Instituto Agrario Dominicano cuente en sus cuadros directivos, con representantes de los agricultores dominicanos que sean portavoces de la necesidad de impulsar un proceso de transformación en los programas de Reforma Agraria, que garantice la materialización de hechos concretos que redunden en beneficio de todos los campesinos del país.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Los señores Juan Andrés Guzmán, Félix Peña y Luis Ma. Decena, quedan designados Miembros del Directorio del Instituto Agrario Dominicano.

Art. 2.—Se deroga en consecuencia el Decreto No.472 de fecha 13 de octubre de 1966.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.342, que inviste al Arq. Leopoldo Espailat Nanita, de los Plenos Poderes de lugar, para representar al Gobierno de la República Dominicana junto al Secretario de Estado de Industria y Comercio en la firma del Acuerdo de Asistencia Técnica para la ejecución del Estudio "Apoyo a los Programas de Desarrollo Minero de la República Dominicana.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 342

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Arq. Leopoldo Espailat Nanita, Secretario Técnico de la Presidencia, queda investido de los Plenos Poderes de lugar, para que en nombre y representación del Gobierno de la República Dominicana, suscriba junto con el Secretario de Estado de Industria y Comercio, el Acuerdo de Asistencia Técnica para la ejecución del Estudio "Apoyo a los Programas de Desarrollo Minero de la República Dominicana", entre el Gobierno Nacional y la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, representada por el Programa de Desarrollo Regional de la OEA.